ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MERITOS

EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, realiza el estudio de conveniencia y oportunidad (ESTUDIO PREVIO) requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y al artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

En materia de aseguramiento de bienes e intereses del Estado la Ley Colombiana señala:

2. Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados, Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario".
3. Es falta gravísima, dar lugar a extravío, la pérdida, el daño de bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que éste tenga parte o bienes articulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales. También lo es "No asegurar por su valor real los bienes del estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes". Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario".
4. Artículo 107 de la Ley 42 de 1993. "Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten".

Así, se evidencia el deber de las entidades públicas de vigilar y salvaguardar los bienes y valores que les han sido entregados para cumplir con sus objetivos misionales y las labores de apoyo a los mismos. Adicionalmente, los bienes del Estado deben estar debidamente protegidos por pólizas de seguros o por un fondo constituido para tal fin y así poder garantizar el adecuado cumplimiento de esta obligación legal, en óptimas condiciones técnicas, económicas y administrativas, de Bomberos, tiene la necesidad de la contratación de un intermediario de seguros, que le brinde asesoría profesional y especializada para contratar el programa de seguros, de tal forma que se amparen integral y adecuadamente las personas, bienes e intereses que conforman el patrimonio de la Entidad, así como contar con una asesoría permanente en todas las etapas del manejo del programa de seguros, siniestros y demás trámites.

Lo anterior en el sentido que los intermediarios de seguros son los profesionales que colaboran con el adecuado cubrimiento contra los riesgos de los bienes, servicios y personas que son responsabilidad de las entidades públicas, y por lo tanto, el objeto de la intermediación no solamente consiste en el "ofrecimiento de seguros, la promoción de su celebración y la obtención de la renovación de los mismos", sino que con el tiempo las necesidades de la administración y la complejidad de su programa de seguros requiere la asesoría permanente de un intermediario de seguros que cuente con la infraestructura, el grupo de profesionales interdisciplinarios, la infraestructura tecnológica, el respaldo legal y financiero para desarrollar la asesoría en el manejo de programas de seguros.

El intermediario de seguros o corredor, en términos generales se encargará de evaluar en programa de seguros que tiene el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, examinando las condiciones de riesgo de las personas, bienes (muebles e inmuebles) e intereses patrimoniales que son responsabilidad del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas prestará asesoría en relación con las condiciones y coberturas de las nuevas pólizas, reclamaciones por siniestros presentados, pago oportuno de las respectivas indemnizaciones, modificaciones que se presenten en las pólizas durante su vigencia, asesorará en la elaboración de pliegos de condiciones de los procesos de selección que permiten la contratación del programa de seguros, así como la celebración de los contratos de seguros, estudiará y revisará las pólizas que expiden, sus anexos y demás documentos que expida (n) la (s) compañía (s) de seguro (s) contratada (s). En resumen se trata de una asesoría permanente en todo lo relacionado con el programa de seguros.

a) Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Compras de la entidad.
b) Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Secretaría Administrativa.

2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

La necesidad del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, requiere la asesoría permanente de un intermediario de seguros que cuente con la infraestructura, el grupo de profesionales interdisciplinarios, la infraestructura tecnológica, el respaldo legal y financiero para desarrollar la asesoría en el manejo de programas de seguros.

La finalidad que busca la Entidad es que se revisen los programas de seguros que tiene el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, examinando las condiciones de riesgo de las personas, bienes muebles e inmuebles, y los intereses patrimoniales que son responsabilidad del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas.

Al igual que la asesoría en relación con las condiciones y coberturas de las nuevas pólizas, reclamaciones por siniestros presentados, pago oportuno de las respectivas indemnizaciones, modificaciones que se presenten en las pólizas durante su vigencia, la elaboración de pliegos de condiciones de los procesos de selección que permiten la contratación del programa de seguros, así como la celebración de los contratos de seguros, se estudie y se revise las pólizas que expiden, sus anexos y demás documentos que expida la compañía de seguro contratada.

3. OBJETO A CONTRATAR

"SELECCIONAR UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA DE NATURALEZA COMERCIAL, QUE SEA INTERMEDIARIA DE SEGUROS, CON EL PROPOSITO DE QUE PRESTE ASESORIA DE MANERA PERMANENTE EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS, PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE".

3.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Mediante el proceso contractual que se lleve a cabo, se celebrará un contrato de consultoría, donde el contratista se encargará de asesorar a la Entidad en todo lo referente al programa de seguros, de conformidad con lo establecido en el objeto del mismo.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la naturaleza del contrato a celebrar es el de CONSULTORIA ya que el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que cuando se trate de asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión se hará bajo esta modalidad. Es de aclarar que el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas requiere la asesoría en el manejo del programa de seguros.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El intermediario debe elaborar y/o acompañar al Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas en la estructuración de los estudios previos para diseñar el programa de seguros que requiera el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, de acuerdo con las necesidades de la Entidad y la disponibilidad presupuestal de cada vigencia, si fuere requerido por el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas

Asesorar en la identificación, evaluación y clasificación de los riesgos a que están expuestos el patrimonio y bienes de la entidad así como de aquellos por los que en virtud de disposición legal convencional o contractual estuviere obligada a asegurar.

Asesorar en todos los trámites previos y durante el proceso licitatorio o concurso de meritos si fuere el caso, que tenga por objeto la selección de la compañía de seguros, como en la preparación de los pliegos de condiciones, asistencia a las audiencias y reuniones preliminares derivadas del proceso correspondiente, evaluación jurídica, técnica y económica de las propuestas y proyección de las respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes a los pliegos de condiciones y a los informes de evaluación de las propuestas.

Asesorar en la celebración de los contratos de seguros, sus renovaciones o prórrogas, buscando la mayor cobertura para la Entidad, los menores costos, deducibles, mejores condiciones y mayor armonía entre las diferentes pólizas de seguros.

Evaluar, analizar y revisar las pólizas, anexos y demás documentos de los seguros que expidan las compañías aseguradoras, cerciorándose antes de remitirlas al Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, que están completas y con los contenidos correctos.

Llevar un registro estadístico sistematizado de siniestros, presentar resumen de los mismos, en los cuales se indique el estado actual del siniestro y el término de prescripción entre otros aspectos.

Inspeccionar periódicamente las instalaciones y bienes asegurados, previo acuerdo con el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas para mantener actualizada la calificación del riesgo y recomendar los correctivos a que haya lugar para disminuir los riesgos.

Asesorar sobre medidas de protección y prevención adecuadas para la reducción de los riesgos y costos de los seguros.

Tramitar los siniestros ante la Aseguradora, lo cual comprende entre otras actividades: El aviso del siniestro, presentación de los documentos requeridos y suministrados por el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, seguimiento de la reclamación y asesoría permanente para lograr la efectiva y oportuna indemnización de acuerdo con las condiciones del contrato de seguros.

Asesorar técnicamente el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, en el área de seguros.

Guardar reserva sobre todas las informaciones que maneje así como sobre aquellas a las que tenga acceso.

Elaborar dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución de los contratos de seguros que se firmen con las aseguradoras, el Manual de manejo del programa de Seguros contratado y presentarlo dentro del mismo término al Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas.

Informar trimestralmente al Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, indemnizaciones, entre otros.

Asesorar al Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas cuando se declaren siniestros producto de incumplimientos parciales o totales por parte de los contratistas.

Dictar capacitaciones en temas de seguros (mínimo 1 vez durante el plazo de ejecución del contrato).

Asesorar en el control de pérdidas (Mínimo 1 vez durante el plazo de ejecución del contrato).

Realizar comité de siniestros (trimestral dentro de la vigencia del contrato).

Parafiscales. El Contratista está en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar. Esto en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Según el caso.

El proponente favorecido con la adjudicación podrá contratar los servicios de asesores externos o subcontratar ciertas actividades con firmas especializadas, siempre y cuando ponga en consideración este hecho a la Interventoría antes de producirse, y previa la presentación de documentos en donde se indique claramente el objeto y alcance del trabajo que desarrollará.

Sin embargo, el hecho que ponga en conocimiento no implica responsabilidad por parte del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas

La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Contratista, que suscriba el contrato con el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme a la naturaleza del contrato CONSULTORÍA, y la cuantía del mismo, el proceso de selección será bajo la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.

4.1. FUNDAMENTO JURÍDICO: El procedimiento contractual escogido para adelantar la presente contratación es el Concurso de Méritos Abierto al cual le son aplicables la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.3.1.en adelante y demás normas vigentes sobre la materia. En todo caso de discordancia entre éstas y aquel prevalecerá la normatividad anteriormente expuesta.

4.2 LIMITADO A LAS MIPYMES NACIONALES

Este proceso se encuentra limitado a las MIPYMES NACIONALES. Con cobertura y domicilio en el Area Metropolitana centro occidente, donde opera el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El contrato a celebrar carece de valor en razón que el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas no reconocerá al Intermediario ninguna comisión, honorario, gasto o erogación por concepto de los servicios prestados, toda vez que la remuneración será pagada por la (s) aseguradora (s) que sea (n) seleccionada (s) en los procesos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) AÑOS a partir de la firma del acta de inicio.

7. PERFIL DEL PROPONENTE Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

7.1 PERFIL SOLICITADO

Podrán participar en la presente contratación:

- Persona Jurídica: Podrán participar aquellos intermediarios que tengan la calidad de Corredores de Seguros o Agencias de Seguros MIPYMES NACIONALES Con cobertura o domicilio en el Territorio donde opera el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas. Los interesados deben estar debidamente inscritos en la Cámara de Comercio con representación legal, y no pueden estar incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley.

- Persona Natural: Podrán participar aquellos intermediarios que tengan la calidad de Asesores de Seguros MIPYMES NACIONALES, Con cobertura y domicilio en el Area Metropolitana centro occidente, donde opera el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas.

Los interesados deben estar debidamente inscritos en la Cámara de Comercio, y no pueden estar incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley.

Nota: Las MIPYMES que se presenten deberán tener cobertura o domicilio en el Territorio donde opera el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, este requisito se acreditara con el Registro Mercantil, el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

- Consorcios o Uniones Temporales: Consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales y/o jurídicas que cumplan con los literales anteriores.

Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre Personas Jurídicas y Personas naturales que cumplan con los requisitos anteriores y además:

- Que presenten documento de conformación del Consorcio o Unión temporal debidamente firmado, conforme lo establece el pliego más adelante.
- Que todos los integrantes se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes, que puedan acreditar la experiencia en los códigos UNSPSC 84131500 y 84131600 solicitados y que éste se encuentre vigente y en firme antes de la adjudicación.
- Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberán cumplir con el perfil solicitado.

8. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

La propuesta debe ser presentada dentro de la fecha y hora establecida en el cronograma en la plataforma del SECOP II, para el presente proceso, y deberá contar con toda la información de los requisitos habilitantes y documentos para acreditar los para efectos de la presente de la presentación de la propuesta económica se debe realizar en los términos de la plataforma del sector dos del presente proceso.

La presentación de la oferta por parte del proponente singular y plural están definidas y deben atender a lo indicado en la presente invitación publica, las condiciones señaladas en la plataforma y las guías del SECOP II - proveedores de Colombia Compra Eficiente., para lo cual se solicitan los siguientes documentos:

1 Carta de Presentación de la Propuesta: según modelo suministrado con el presente documento y completamente diligenciada (Anexo No. 1).

2 Las Personas Jurídicas: Deberán acreditar su Capacidad Jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha en que se tiene prevista la adjudicación. La duración de la Firma debe ser mínima igual a la duración del Contrato y un (1) año más (Artículo 6 Ley 80 de 1993).

El Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas verificará la Capacidad Jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

.3 El Objeto Social: Para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto este deberá ser igual o similar al objeto de la presente contratación. El Objeto Social se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

4 La Calidad de Representante Legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, se verifica en el certificado de existencia y representación legal.

5 Las Facultades para Contratar del Representante Legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, se verifica en el certificado de existencia y Representación Legal. Las facultades del Representante Legal deben ser Amplias, Expresas y Suficientes, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismo competente.

6 La Ausencia de Inhabilidades, Incompatibilidades o Prohibiciones de la Persona Jurídica para Contratar con el Estado. Este requisito lo verificará el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del Representante Legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su Representante Legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal consultará los Sistemas de Información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

7 Certificado del Pago de Parafiscales

Si es persona jurídica deberá presentar certificación vigente, (Artículo 23 Ley 1150/2007), firmado por el Revisor Fiscal (quien debe adjuntar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores Públicos) o el Representante Legal, en la cual acredite que la empresa se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de Seguridad Social integral de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso contractual, así como los parafiscales propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, esta certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal cuando corresponda o por el representante legal de la empresa a falta del mencionado revisor fiscal. Si la oferta es presentada por un consorcio o Unión temporal cada uno de sus miembros deben presentar de la misma manera la certificación.

Si la persona es natural, debe presentar certificación en la cual se acredite bajo gravedad del juramento que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de Seguridad Social integral, en caso que el oferente cuente con empleados en el establecimiento de Comercio, adicionalmente deberán juntar certificación con la cual acredite estar a paz y salvo por concepto de Seguridad Social integral y aportes parafiscales con sus empleados.

Nota: Junto con el certificado deberán anexar copia del documento identificación de revisión fiscal, copia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la Junta central de contadores, certificación que encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (no mayor a 3 meses)

El Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas verificará la Capacidad Jurídica de una Persona Natural revisando los siguientes aspectos:

8 Registro Mercantil: expedido por la Cámara de Comercio Para Persona Natural si cuenta con establecimiento de comercio.

9 La Mayoría de Edad: Es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

10 La Ausencia de Limitaciones a la Capacidad Jurídica de las Personas Naturales: Este requisito lo verificará el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

11 Fotocopia de Cédula: Para persona Natural, para los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o del Representante Legal de la Persona Jurídica.

12 Fotocopia del Rut: Expedido por la DIAN de la Persona Natural o Jurídica o de las integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

13 Verificaciones responsables fiscales y antecedentes disciplinarios

El Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas consultará en la página web de la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes fiscales y disciplinarios del proponente, en caso de consorcio Unión temporal respecto de cada uno de los integrantes se realizarán las mismas verificaciones. En todo caso el proponente podrá juntar dicha certificación a su propuesta

14 Registro nacional de medidas correctivas -RNMC

En cumplimiento del artículo 183 de la ley 1801 de 2016, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas consultará el sistema de Registro Nacional de medidas correctivas -RNMC, el estado del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica) para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a 6 meses.

Sin embargo y a efectos de suscripción del contrato el proponente adjudicatario debe gastar al día en el pago de multas en los términos dispuestos en ésta.

15 Declaración de inhabilidades e incompatibilidades

El proponente o representante legal para el caso de personas jurídicas, deberá declarar bajo juramento que no se encuentra ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que representa, incursa en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con él Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas a que se refiere la Constitución Política, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y demás normas

concordantes. Tal declaración se entiende presentado con la suscripción del formato No. 1 carta de presentación de la oferta

16 formato único de hoja de vida y declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses – SIGEP

- Formato único de hojas de vida personal natural ó jurídica de la función pública: El formato debe descargarse de la página web del Departamento Administrativo de la Función Pública y debe ser diligenciado en su totalidad.
- Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses – SIGEP conforme a lo dispuesto en la ley 2013 de 2019 se deberá aportar el pantallazo que acredite el registro de la información sobre bienes y rentas, así como conflictos de interés e impuesto sobre la renta y complementarios, en la página de la función pública. https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consulraCiudadana

17 Registro Único Tributario - RUT

Fotocopia del registro único tributario expedido por la DIAN sobre la identificación tributaria e información del régimen de impuestos al que pertenece las personas jurídicas y/o natural. Los integrantes de un consorcio o Unión temporal deben aportarlo individualmente. Este documento cuando intervengan como responsables del impuesto sobre ventas, por realizar directamente la prestación del servicio grabados con dicho impuesto, lo anterior conforme con el artículo 368 del Estatuto tributario en concordancia con el artículo 66 de la ley cuatro 88 de 1998 que adicionó el artículo cuatro 37 del mismo Estatuto

18 Certificación de cumplimiento de las obligaciones parafiscales y Seguridad Social

Si es persona jurídica deberá presentar certificación vigente, (Artículo 23 Ley 1150/2007), firmado por el Revisor Fiscal (quien debe adjuntar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores Públicos) o el Representante Legal, en la cual acredite que la empresa se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de Seguridad Social integral de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso contractual, así como los parafiscales propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, esta certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal cuando corresponda o por el representante legal de la empresa a falta del mencionado revisor fiscal. Si la oferta es presentada por un consorcio o Unión temporal cada uno de sus miembros deben presentar de la misma manera la certificación.

Si la persona es natural, debe presentar certificación en la cual se acredite bajo gravedad del juramento que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de Seguridad Social integral, en caso que el oferente cuente con empleados en el establecimiento de Comercio, adicionalmente deberán juntar certificación con la cual acredite estar a paz y salvo por concepto de Seguridad Social integral y aportes parafiscales con sus empleados.

Nota: Junto con el certificado deberán anexar copia del documento identificación de revisión fiscal, copia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la Junta central de contadores, certificación que encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (no mayor a 3 meses)

19 Documento para Acreditar el Criterio de Industria Nacional: Conforme al Anexo No.4 del Pliego de Condiciones.

20 Documento conformación Organigrama, firmado por el representante legal.

21 Certificado del Representante legal donde adjunte la licencia a nombre del intermediario el Software para la administración de seguros, administración de siniestros donde operará la información del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas

22 Certificado del Representante legal donde adjunte Inventario de Equipos tecnológico debidamente licenciado.

23 Certificado del Representante legal donde adjunte relacionando los servicios de atención al cliente, incluyendo líneas telefónicas, servicios de fax, servicios en línea, correos electrónicos, celulares, entre otros.

24 póliza de Responsabilidad civil profesional El proponente deberá acreditar póliza de Responsabilidad civil profesional por un valor mínimo de Tres mil millones de pesos ($3.000.000.000.oo) e infidelidad y riesgos financieros, por un valor mínimo de Cuatro mil millones de pesos ($4.000.000.000.oo), mediante la cual se amparen los perjuicios patrimoniales que sufran los terceros con motivo de la responsabilidad profesional en que incurra el Corredor de seguros por las Pérdidas económicas causadas como consecuencia de actos negligentes, Impericia, errores u omisiones cometidas por el corredor de seguros en el ejercicio de la actividad propia de su objeto social, esta condición para Corredores de Seguros. Para agencias se solicitará la póliza de Responsabilidad Civil profesional por un valor mínimo de $500.000.000, mediante la cual se amparen los perjuicios patrimoniales que sufran los terceros con motivo de la responsabilidad profesional en que incurra la agencia de seguros por las pérdidas económicas causadas como consecuencia de actos negligentes, impericia, errores u omisiones cometidas por la agencia de seguros en el ejercicio de la actividad propia de su objeto social. Las pólizas deberán estar acompañadas del respectivo recibo de pago o constancia de pago.

25. Documento de Conformación de Consorcios o Uniones Temporales:

En el presente documento deberá definir claramente los porcentajes de participación, el nombre del Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforma, asimismo, debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual, el documento debe contener:

a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y (1) un año más.
b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
c) Establecer qué persona, representará al Consorcio o Unión Temporal. Luego de presentada la propuesta éste no podrá ser modificado, sin previa autorización de la entidad.
d) Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita de la entidad. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.
e) Señalar el porcentaje de participación.

f) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil de cada una de las personas que conforman el Consorcio o Unión Temporal, atendiendo a lo exigido en el pliego de condiciones sobre este documento.
g) El documento de conformación debe ser debidamente firmado por todo los integrantes.
h) Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes, en la actividad, especialidad y grupo solicitado y que éste se encuentre vigente y en firme antes de la adjudicación.
i) El documento de constitución del Consorcio o unión temporal deberá identificar plenamente a todos los integrantes con dirección teléfono y correo electrónico.
j) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.
k) Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá tener el perfil solicitado según el numeral 5.1.

26 Garantía de Seriedad de la Oferta: La Garantía de Seriedad se constituye a favor del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, NIT No. 816.002.062-6, y por el objeto del presente Concurso de Méritos Abierto, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego, en especial las relacionadas con la suscripción del Contrato, constitución de la Garantía Única y perfeccionamiento del Contrato, dentro de los términos establecidos por el Diez Por Ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y una vigencia de 90 días contados a partir del día del cierre y deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, con su respectivo recibo de pago.

Nota: En el caso de unión temporal o consorcio cada uno de los integrantes deberá cumplir con los anteriores

27 INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP).

Debe encuéntrase vigente su inscripción y que contenga la respectiva información financiera, la Capacidad de Organización, la Experiencia con la codificación solicitada, además la información inscrita o consignada en el RUP deberá estar en firme hasta el momento de la adjudicación.

El presente proceso de contratación esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica.

84131500	Servicios de seguros para estructuras, propiedades y posesiones
84131600	Seguros de vida, salud y accidentes

El proponente deberá acreditar su experiencia en ambos códigos para presentar su propuesta.

CAPACIDAD FINANCIERA.

El componente financiero se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP) que se encuentre en firme, con corte a 31 de diciembre de 2020.

*Se aclara que por vigencia contable el año fiscal 2021, se cierra el 31 de marzo de 2022

El Comité Evaluador calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación.

a) Liquidez: Deberá ser mayor o igual a DOS PUNTO CINCO (2.5)

Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) ≥ 2.5

En caso de ser proponente plural, consorcio o de la Unión Temporal, se aceptara con uno que cumpla con la totalidad los indicadores, financieros y organizacionales.

b) Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor o igual a CERO PUNTO CUARENTA (0.40)

Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) ≤ 0.40

En caso de ser proponente plural, consorcio o de la Unión Temporal, se aceptara con uno que cumpla con la totalidad los indicadores, financieros y organizacionales.

c) Razón de Cobertura de Intereses: Deberá ser mayor o igual a CINCO (5)

Razón de Cobertura de Intereses = (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses) ≥ 5

En caso de ser proponente plural, consorcio o de la Unión Temporal, se aceptara con uno que cumpla con la totalidad los indicadores, financieros y organizacionales.

Nota: Si el proponente no cuenta con obligaciones financieras, es imposible calcular la Razón de cobertura de intereses, por lo anterior, de darse esta situación, el proponente resultará habilitado. Lo anterior se sustenta en que para el cálculo del indicador, el denominador de la fórmula son los gastos financieros, al realizarse el cálculo con el denominador cinco (5), el resultado será INDETERMINADO.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:

La Capacidad de Organización se verificará en el Registro Único de Proponentes que se encuentre en firme, con corte a 31 de diciembre de 2020.
*Se aclara que por vigencia contable el año fiscal 2021, se cierra el 31 de marzo de 2022.

ROE (Rentabilidad sobre patrimonio), determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre patrimonio, mayor es la utilidad de los accionistas. Se calcula de la siguiente manera.

ROE=Utilidad Operacional/Patrimonio.

Deberá ser mayor o igual a CERO PUNTO QUINCE (0.15)

ROA (Rentabilidad sobre activos), Determina la Capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo, este valor debe ser menor o igual al ROE. Se calcula de la siguiente manera:

ROA=Utilidad Operacional/Activo Total.

Deberá ser Mayor o Igual a CERO PUNTO DIEZ (0.10) y menor o igual al ROE del proponente.

En caso de ser proponente plural, consorcio o de la Unión Temporal, se aceptara con uno que cumpla con la totalidad los indicadores, financieros y organizacionales.

28. Certificaciones de Experiencia Acreditada o Específica. Constancia a través de certificaciones expedidas por compañías de seguros. Certificado expedido por la Superintendencia de Industria y comercio. Donde se establezca su idoneidad.

El proponente deberá presentar máximo dos (2) certificados de contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), que estén dentro de los códigos de clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC 84131500 o UNSPSC 84131600 solicitados en el presente proceso. El valor de dicho contrato debe sumar como mínimo el 50% del valor del presupuesto oficial del contrato actual de seguros, es decir, el equivalente a 55 SMMLV, traído a valor presente.

PARA EL PROPONENTE PLURAL: En el caso de unión temporal o consorcio, ambos deberán cumplir con los criterios habilitantes.

Respecto de la experiencia general deberá acreditar certificación de haber percibido comisiones por una suma superior a 1.500 SMML, en los últimos tres (3) años, con corte del 31 de diciembre de 2021, comisiones que deben acreditar mediante certificación expedida por las compañías de seguros.

Los Certificados mencionados en los párrafos anteriores deberán estar suscritos por la persona competente y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Identificación de la entidad o empresa contratante
- Identificación del contratista
- Objeto del Contrato
- Valor del Contrato
- Tiempo de Ejecución
- Cargo desempañado de quien firma el certificado.

IMPORTANTE: Los Certificados de experiencia deben cumplir con los siguientes criterios:

- La experiencia exigida debe ser de contratos terminados antes del cierre.
- Si el certificado requiere complementarse será válido cualquier documento inherente al contrato (actas de recibo, actas de liquidación o actas finales de obra expedidas por la entidad competente) donde se evidencie la información complementaria. (Lo anterior no sustituye el certificado de consultoría).

- Las certificaciones adicionales presentadas para cumplir con la experiencia del presente Concurso de Méritos Abierto deben corresponder a la consultorías terminadas y así deben demostrarse en los certificados expedidos por la entidad competente, además deberán contener la información mínima que se solicita en los pliegos.

9. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y/O CALIFICACIÓN.

Se evaluarán la (s) Propuesta (s) mediante la aplicación del siguiente puntaje:

COMPONENTE ECONOMICO	0 PUNTOS
1. Componente de Calidad 1.1. Experiencia del Intermediario 1.2. Equipo de Trabajo 1.3. Estructura Organizacional 1.4. Soporte Técnico	90 puntos (40 Puntos) (40 Puntos) (5 Puntos) (5 Puntos)
2. Componente Industrial	10 Puntos
TOTAL	100 PUNTOS

Nota: La presente contratación se adelanta sin proceso de precalificación.

COMPONENTE DE CALIDAD. Máximo 90 puntos

- Experiencia del intermediario: Este factor tendrá un valor de 40 puntos. Y se evaluara conforma a lo siguiente:

Puntuará de manera específica quien certifique la experiencia en el gremio ya sea persona jurídica o natural por medio del certificado de existencia y representación legal o por medio de certificaciones emitidas por las aseguradoras según las siguientes variables:

- Experiencia General del Intermediario Max. 10 puntos

EXPERIENCIA	PUNTAJE
De 5 año a 10 años	1
De 10 años a 15 años	5
De 16 años o mas	10

- Experiencia Especifica del Intermediario: Max 30 puntos

Generales max 15 puntos

La entidad evaluara este factor como máximo tres (3) certificados, adicionales, a las mínimas habilitantes aportadas por los proponentes en su oferta, a partir del cierre del presente proceso de selección y certificar mínimo 6 ramos y/o pólizas dentro del programa de seguros de la entidad, de los últimos 4 años por ramo, de los cuales las pólizas de R.C. Servidores Públicos y vida son obligatorias dentro de la certificación, el monto de las primas del programa de seguros contratado, no podrá ser inferior a 500 S.M.M.L.V., para el otorgamiento del puntaje se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL INTERMEDIARIO	PUNTAJE
Mayor o igual a 500 S.M.M.L.V. y menor a 1,000 S.M.M.L.V.	1
Mayor o igual a 1,000 S.M.M.L.V. y menor a 2.000 S.M.M.L.V.	10
Mayor o igual a 2.000 S.M.M.L.V.	15

- **siniestros max 15 puntos**

Puntuará de manera especifica, quien anexe una certificación expedida por cliente o por compañías de seguros, a quienes se les haya atendido y pagado una siniestralidad superior a 500 SMMLV, para cualquiera de las pólizas que comprende el programa actual (excluye SOAT), dentro de los últimos 10 años, a partir del cierre del presente proceso de selección, la puntuación para este criterio, se asignara de acuerdo con la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL INTERMEDIARIO	PUNTAJE
Mayor o igual a 500 S.M.M.L.V. y menor a 800 S.M.M.L.V.	1
Mayor o igual a 800 S.M.M.L.V. y menor a 1.000 S.M.M.L.V.	10
Mayor o igual a 1.001 S.M.M.L.V.	15

NOTA 1: La atención de siniestros de clientes relacionados por los miembros de un consorcio o unión temporal solo será tenida en cuenta una vez.

- EQUIPO DE TRABAJO 30 PUNTOS, Y se evaluara conforma a lo siguiente:

- Tipo de vinculación con el intermediario máximo 5 puntos

El proponente que acredite, mediante la presentación del anexo No. 2 debidamente diligenciado, personal calificado con vinculación laboral a término indefinido obtendrá el siguiente puntaje:

TIPO DE VINCULACION DEL EQUIPO DE TRABAJO	PUNTAJE
Equipo de trabajo Mayor o igual a 1 y menor a 5 empleados	1
Equipo de trabajo Mayor o igual a 5 y menor a 9 empleados	3
Equipo de trabajo Mayor o igual a 10 empleados	5

Nota: el anexo No. 2 deberá venir con el nombre y la firma del gerente de recursos humanos o su similar dentro de la firma intermediaria, en caso contrario el puntaje de este ítem será de cero (o) puntos.

- **Equipo de Trabajo: (25 puntos)**

CANTIDAD	FORMACION Y EXPERIENCIA MINIMA		PUNTAJE MAX PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
A.	DIRECTOR DE CUENTA			
UNO (1)	Formación académica mínima: Profesional en administración, Economía, Contaduría, Ingeniería. Con Especialización en Riesgos y Seguros	Para acreditar este parámetro se contara con diplomas y/o actas de Grado. Con experiencia no inferior a diez (10) años administrando programas de seguros, la experiencia se probara mediante certificaciones expedidas por las empresas de seguros.	10	10
C	ANALISTA DE CUENTA			
UNO (1)	Formación académica mínima: Profesional en administración, Economía, Contaduría, Ingeniería. Con Especialización en Riesgos y Seguros	Para acreditar este parámetro se contará con diplomas y/o actas de Grado. Con experiencia no inferior a ocho (8) años en seguros., la experiencia se probara mediante certificaciones laborales.	10	10
D	EJECUTIVO DE CUENTA			
UNO (1)	Formación académica Profesional, tecnólogo, Técnico en carreras administrativas, .	Para acreditar este parámetro se contará con diplomas y/o actas de Grado. Con experiencia no inferior a cinco (5) años en seguros., la experiencia se probara mediante certificaciones laborales.	05	05

LA ENTIDAD TENDRA COMO VALIDO AQUELLOS PERFILES DEL EQUIPO DE TRABAJO, DONDE EL PERSONAL EXIGIDO ESTÉ VINCULADO CON EL OFERENTE MEDIANTE CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO, O A TERMINO FIJO EN UN PERIODO DE VINCULACIÓN NO INFERIOR A UN (1) AÑO, YA QUE ELLO GARANTIZA LA IDONEIDAD Y LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA CON EL PROPONENTE, LO CUAL SE ACREDITA CON LOS RESPECTIVOS CONTRATOS, EXCEPTO EL ABOGADO QUE PODRÁ SER POR CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

El proponente que no cumpla con alguno de los documentos que acreditaran el requerimiento no obtendrá el puntaje.

- Estructura Organizacional (5 Puntos)

Entendida como el conjunto de recursos distintos al humano, que el intermediario ofrece tener al servicio del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, para el desarrollo del programa de seguros.

El Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas evaluará que los oferentes presenten su estructura de atención a través de un organigrama, debidamente firmado por el representante legal, donde consten las diferentes áreas de soporte de su actividad como intermediario de seguros. Aquel proponente cuyo organigrama cuente con áreas exclusivas para los aspectos requeridos obtendrá CINCO (5) PUNTOS, las áreas serían:

- Gerencia
- Departamento Comercial
- Departamento Técnico
- Departamento de Contabilidad

- Soporte Técnico (5 Puntos)

Comprende el conjunto de recursos distintos al humano, que el intermediario ofrece tener al servicio del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas en función directa del objeto del contrato.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
a) Software específico. Infraestructura en materia de cómputo e informática y su aplicación en el desarrollo del programa de seguros del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas. El proponente debe anexar para obtener este puntaje: Certificado del Representante legal donde adjunte la licencia a nombre del intermediario del Software para la administración de seguros, administración de siniestros donde operará la información de Bomberos	2.5 PUNTOS
b) Infraestructura en Materia de Comunicaciones. El proponente debe anexar para obtener este puntaje: Certificado del Representante legal donde adjunte Inventario de Equipos tecnológico debidamente licenciado. Certificado del Representante legal donde adjunte relacionando los servicios de atención al cliente, incluyendo líneas telefónicas, servicios de fax, servicios en línea, correos electrónicos, celulares, entre otros	2.5 PUNTOS

En caso de ser proponente plural, los indicadores de estructura Organizacional y soporte técnico Ambos integrantes deberán cumplir con el criterio.

- Póliza de Responsabilidad Civil Profesional

La entidad evaluara este factor de manera adicional a las mínimas habilitantes aportadas por los proponentes en su oferta asignando un puntaje adicional

DESCRIPCION	PUNTAJE ASIGNADO
De $ 500´000.001 a $ 1.000´000.000	1
De $ 1.000´000.001 a $ $ 3.000´000.000	5
De $ 3.000´000.001 en adelante	10

El Comité Evaluador será el órgano responsable de la evaluación de la totalidad de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de elegibilidad de las mismas, con sujeción a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Dentro del plazo de evaluación, el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables para la respectiva evaluación, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables y no podrá ser adicionadas o mejoradas.

El Comité Evaluador presentará ante la Directora General - Comandante del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas o su delegado, la recomendación que corresponda, la cual se ajustará a los resultados contenidos en el informe de la evaluación técnica, así como al orden de elegibilidad que se determine

- COMPONENTE APOYO DE LA INDUSTRIA NACIONAL: Este criterio no es subsanable.

- Puntaje Máximo: 09 Puntos

Para la calificación de este factor de selección, se asignará un puntaje máximo de 10 puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, Ley 816 de 2003, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, y los artículos 150 y el Decreto 1082 de 2015.

- INCENTIVO A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD: 1 PUNTO

De conformidad con el Decreto 392 de 2018, otorgará uno punto al proponente que acredite los requisitos establecidos en esa normatividad, así:

Artículo 1. Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1 082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto:

"Articulo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) el total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará a quienes acrediten trabajadores con discapacidad, así:

NUMERO TOTAL DE LA PLANTA DEL PROPONENTE	NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	PUNTAJE
Entre 1 y 30	1	0.5 PUNTOS
Entre 31 y 100	2	1.0PUNTOS

9 CRITERIOS DE DESAMPATE

Establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de empate entre 2 o más oferentes, se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todos los compromisos internacionales vigentes. Para ello. dichos criterios deberán ser acreditados con los medios establecidos en articulo 2.2.1.2.4.2.17 des Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan, para lo cual deberán diligenciar los formularios correspondientes, anexando documentación que acredite tal condición por autoridad competente.

10. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN LA MATERIA.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 de Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación,

Para constancia se firma en Dosquebradas, a los 15 días del mes de marzo de 2022

LINA MARIA MARIN RODRIGUEZ
Directora General – Comandante

CARLOS OLIVARES SANTOS
Asesor Jurídico